

**Gobierno del Estado de Oaxaca**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-20000-16-1172-2018

1172-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,508,685.6
Muestra Auditada	1,411,152.1
Representatividad de la Muestra	93.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas en el Estado de Oaxaca, fueron por 1,508,685.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,411,152.1 miles de pesos que representaron el 93.5 %.

**Resultados**

**Evaluación del Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1167-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Entidades Federativas".

**Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca (SF) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del FAFEF 2017 por 1,508,685.6 miles de pesos, los cuales fueron ministrados en tres

cuentas bancarias; asimismo, se verificó que no se realizaron transferencias de recursos hacia otros fondos o programas; sin embargo, se detectó que una de las cuentas bancarias no fue específica; adicionalmente, se determinó que la SF no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a los ejecutores, ya que los transfirió hasta el mes de marzo de 2017.

**2017-B-20000-16-1172-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión manejaron una cuenta bancaria administradora de los recursos del FAFEF que no fue específica y que adicionalmente no implementaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a los ejecutores.

**3.** La Secretaría de Turismo (ST), la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca (SINFRA), Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) y la Oficina de Pensiones del estado de Oaxaca (OPE), ejecutores de las obras y acciones, recibieron recursos del FAFEF 2017 por 7,709.7 miles de pesos; 5,000.0 miles de pesos; 4,999.5 miles de pesos; 82,290.3 miles de pesos y 305,967.0 miles de pesos, respectivamente, a través de la SF, en cuentas bancarias productivas y específicas, que generaron rendimientos financieros por 3.5 miles de pesos, 0.4 miles de pesos, 8.8 miles de pesos, 198.0 miles de pesos; y 0.1 miles de pesos, respectivamente.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**4.** La SF registró contable y presupuestalmente los recursos del FAFEF 2017 por 1,508,685.6 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 11,525.0 miles de pesos; asimismo, las operaciones del fondo, se encuentran debidamente actualizadas, identificadas y controladas, cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes.

**5.** La ST, SINFRA, CAO, los SSO y la OPE, ejecutores de las obras y acciones, registraron contablemente los recursos recibidos del FAFEF 2017 por 7,709.7 miles de pesos; 5,000.0 miles de pesos; 4,995.5 miles de pesos; 82,290.3 miles de pesos; y 305,967.0 miles de pesos, respectivamente, y sus rendimientos financieros por 3.5 miles de pesos; 0.4 miles de pesos; 8.8 miles de pesos; 198.0 miles de pesos; y 0.1 miles de pesos, respectivamente; asimismo, las operaciones del fondo, se encuentran debidamente actualizadas, identificadas y controladas; sin embargo, no realizaron los registros presupuestales.

**2017-B-20000-16-1172-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los registros presupuestales de los recursos recibidos.

6. Con la revisión de una muestra de pólizas de la SF y la ST por un monto de 1,103,789.3 miles de pesos, se verificó que cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, no toda la documentación se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" ni se identifica con el nombre del fondo.

**2017-B-20000-16-1172-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no toda la documentación se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" ni se identifica con el nombre del fondo.

**Destino de los Recursos**

7. Se constató que del presupuesto original del FAFEF 2017 asignado al Gobierno del Estado de Oaxaca por 1,508,685.6 miles de pesos, se comprometieron recursos al 31 de diciembre de 2017 por 1,508,482.5 miles de pesos; de los cuales se devengaron recursos por 1,416,212.3 miles de pesos y se pagaron 1,411,152.1 miles de pesos, cifras que representaron el 99.9%, 93.9% y 93.5%, de los recursos asignados, respectivamente, y quedó pendiente de comprometer un monto de 203.1 miles de pesos; asimismo, existen recursos comprometidos no devengados por un monto de 92,270.2 miles de pesos y recursos comprometidos no pagados por un monto de 97,330.4 miles de pesos. Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros en la SF por 11,525.0 miles de pesos y en los ejecutores por 210.8 miles de pesos, los cuales no se comprometieron.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAFEF

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

CUENTA PÚBLICA 2017

(Miles de pesos)

Descripción de la Partida	Modificado	Presupuesto					
		Comprometido al 31 de diciembre de 2017	Devengado al 31 de diciembre de 2017	Pagado al 31 de diciembre de 2017	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2018	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
I. Inversión en Infraestructura Física	305,967.0	305,967.0	305,967.0	305,967.0	0.0	0.0	0.0
II. Saneamiento Financiero	100,129.1	99,926.0	7,655.8	2,595.6	203.1	0.0	97,330.4
III. Saneamiento de Pensiones	1,102,589.5	1,102,589.5	1,102,589.5	1,102,589.5	0.0	0.0	0.0
<b>Recursos FAFEF 2017</b>	<b>1,508,685.6</b>	<b>1,508,482.5</b>	<b>1,416,212.3</b>	<b>1,411,152.1</b>	<b>203.1</b>	<b>0.0</b>	<b>97,330.4</b>

FUENTE: Estado de Situación Presupuestal, proporcionado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca

Nota: No se consideran rendimientos financieros generados en la SF por 11,525.0 miles de pesos ni rendimientos financieros de los ejecutores por 210.8 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF realizó un reintegro a la TESOFE por un monto de 187.2 miles de pesos, por concepto de recursos no comprometidos, por lo que quedó pendiente de reintegrar a la TESOFE un monto de 15.9 miles de pesos; asimismo, realizó un reintegro a la TESOFE por concepto de rendimientos financieros no comprometidos por un monto de 11,529.7 miles de pesos, quedando pendiente de reintegrar un monto de 206.1 miles de pesos.

**2017-A-20000-16-1172-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 97,330,439.76 pesos ( noventa y siete millones trescientos treinta mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 76/100 m.n. ), por concepto de recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2017 y que no fueron pagados a la fecha de auditoría (31 de diciembre de 2017), de los cuales el Gobierno del estado de Oaxaca deberá demostrar su aplicación a los objetivos del fondo a más tardar el 31 de marzo de 2018, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación, más los rendimientos financieros generados, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

**2017-A-20000-16-1172-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 221,946.51 pesos ( doscientos veintiún mil novecientos cuarenta y seis pesos 51/100 m.n. ), por concepto de recursos y rendimientos financieros generados, los cuales no fueron comprometidos ni reintegrados a la cuenta bancaria de la TESOFE.

**8.** El Gobierno del estado de Oaxaca destinó recursos del FAFEF 2017 por un monto de 99,926.0 miles de pesos, en Inversión e Infraestructura Física, referentes a obras de nueva construcción; adicionalmente, se constató que no realizó erogaciones por concepto de gastos indirectos.

**9.** El Gobierno del estado de Oaxaca destinó recursos del FAFEF 2017 por 1,102,589.5 miles de pesos en el rubro de saneamiento financiero; por concepto de amortización de capital e intereses de créditos a largo plazo; que permitieron coadyuvar a la disminución del saldo registrado al 31 de diciembre de 2016 de los créditos citados; asimismo, se verificó que se contó con la autorización por parte de la Legislatura local para gestionar, tramitar y contratar los créditos que dieron origen a la deuda pública, y su registro ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

**10.** El Gobierno del estado de Oaxaca destinó recursos del FAFEF 2017 por un monto de 279,467.4 miles de pesos, para realizar pagos de amortizaciones de capital e intereses de un crédito obtenido a corto plazo celebrado durante el ejercicio fiscal 2017, sin presentar la documentación justificativa y comprobatoria que acredite que se destinaron a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

El estado, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria que acredita que los recursos del crédito se destinaron a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, con lo que se solventa lo observado.

**11.** El Gobierno del estado de Oaxaca, a través de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca, destinó recursos del fondo por 305,967.0 miles de pesos para cubrir pagos complementarios de la nómina de jubilados y pensionados del ejercicio fiscal 2017, que permiten dar respuesta a las obligaciones de pago y evitar situaciones de riesgo; sin embargo, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en nóminas de jubilados y pensionados del ejercicio fiscal 2017 por un monto de 305,967.0 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Transparencia**

**12.** El Gobierno del estado de Oaxaca informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de manera trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del FAFEF 2017 y de forma pormenorizada, a través del Sistema del Formato Único, mismos que fueron publicados en su Periódico Oficial del Estado y se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de su página de internet en su portal de transparencia.

**13.** El Gobierno del estado de Oaxaca dispone de un programa anual de evaluaciones; sin embargo, no realizó evaluaciones de los recursos del FAFEF 2017.

2017-A-20000-16-1172-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el estado de Oaxaca a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Gobierno de Estado de Oaxaca.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

**Obra Pública**

**14.** Con la revisión de dos expedientes técnicos de obra financiadas con recursos del FAFEF 2017 por un monto de 72,000.0 miles de pesos, se constató que la obra denominada “Capulalpam de Méndez, Pueblo Mágico 8ª etapa” fue adjudicada por invitación a cuando menos tres personas, coordinada conjuntamente entre la Secretaría de Turismo (SECTUR) y la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA); asimismo, los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), adjudicaron la obra denominada “Sustitución del Hospital Integral Comunitario de Ixtlán de Juárez, Oaxaca”, bajo la modalidad de adjudicación directa, las cuales justificaron plenamente la excepción a la licitación pública, y se encuentran debidamente fundadas y motivadas con base en las mejores condiciones, observando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez y se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, el cual cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa y los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; asimismo, de la obra denominada “Capulalpam de Méndez, Pueblo Mágico 8ª etapa”, el contratista presentó en tiempo y forma la fianza del anticipo otorgado; adicionalmente, se verificó que de la obra denominada “Sustitución del Hospital Integral Comunitario de Ixtlán de Juárez, Oaxaca”, el contratista renunció al anticipo.

**15.** Con la revisión del expediente técnico y de la visita efectuada a la obra denominada “Capulalpam de Méndez, Pueblo Mágico 8ª etapa”, ejecutada por SINFRA por un monto contratado de 4,000.0 miles de pesos, se comprobó que los conceptos y volúmenes de obra ejecutados y verificados físicamente cumplen con las especificaciones del proyecto, así como con las normas y especificaciones de construcción requeridas; sin embargo, la obra no se ejecutó de acuerdo con los plazos pactados en el contrato y no se presentó el convenio modificatorio de diferimiento por la entrega tardía del anticipo por un monto de 1,113. 6

miles de pesos, el cual está pendiente de amortizar; asimismo, se verificó que la bitácora de obra no se encuentra actualizada, y no se cumplió con los plazos mínimos de un mes de entrega de las estimaciones de obra; adicionalmente, se determinó que la obra presenta un avance del 80.9%; es decir, trabajos no ejecutados por un monto de 760.6 miles de pesos, y un atraso de 132 días en relación con el calendario establecido para su entrega.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el convenio modificatorio de diferimiento con el que aclara que el atraso de la obra de 132 días en relación al calendario establecido, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2017-B-20000-16-1172-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión entregaron el anticipo de obra de manera tardía, no se aseguraron de que la obra se ejecutara de acuerdo con el plazo establecido, no actualizaron las bitácoras de obra y no cumplieron con la periodicidad en la entrega de las estimaciones.

**16.** Con la revisión del expediente técnico y con la visita de inspección física de la obra denominada “Sustitución del Hospital Integral Comunitario de Ixtlán de Juárez, Oaxaca”, financiada con recursos del FAFEF 2017, se constató que no se ejecutó de acuerdo con los plazos y montos pactados en el contrato y se encuentra en fase preliminar, y se presentó la autorización de la suspensión de los trabajos vía bitácora a partir del 18 de diciembre de 2017; asimismo, presenta un avance del 3.4%, por lo que el monto de los trabajos no ejecutados ni pagados fue por 65,716.7 miles de pesos.

**2017-B-20000-16-1172-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no se ejecutaron ni pagaron la obra de acuerdo con el plazo establecido, y se encuentra suspendida.

**Impacto y Cumplimiento de Objetivos**

**17.** Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Oaxaca, pagó 1,411,152.1 miles de pesos que representó el 93.5% de los recursos asignados al fondo, de los cuales el 73.1% se destinaron al rubro de saneamiento financiero, 0.1% al rubro de inversión en

infraestructura y no se ejercieron recursos para la modernización de catastro mismos que cumplen con los objetivos del fondo.

Del total de los recursos del FAFEF 2017, al 31 de diciembre de 2017, se determinó que el 73.1% de los pagos se hicieron directamente a través de la Secretaría de Finanzas.

De los 1,102,589.5 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, el 51.7% se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 41.8% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2017; y el 48.3% se destinó al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda.

De las obras ejecutadas con recursos del fondo, se revisó una muestra de dos obras y se constató que las 2 obras no cuentan no se encuentran concluidas ni en operación, y en las visitas de inspección física a las citadas obras se determinó que presentan un avance del 80.9% y 3.4%.

De acuerdo con los elementos anteriores, se puede concluir que el Gobierno del Estado de Oaxaca ejerció de manera parcial con eficacia y eficiencia los recursos del fondo, lo que permitió el cumplimiento parcial de los objetivos establecidos para el FAFEF 2017.

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FAFEF  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
CUENTA PÚBLICA 2017

	Indicador	Valor
I.	<b>INDICADORES DE DESEMPEÑO</b>	
I.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% ejercido del monto asignado)	93.5%
I.2	Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado)	93.5%
I.3	Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con FAFEF 2017 (%) (saldos registrados en 2017, respecto de los saldos registrados del 2016)	41.8%
I.4	Porcentaje del FAFEF 2017 pagado en amortización del capital de la deuda directa (% respecto del ejercido en saneamiento financiero)	51.7%
I.5	Porcentaje del FAFEF 2017 en la reserva actuarial (ejercido en reservas actuariales, respecto del ejercido en saneamiento de pensiones)	0.1%
I.6	Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, a la fecha de la auditoría (% del monto asignado)	0.0%
I.7	Índice de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2017, según flujo de efectivo (% del monto asignado)	0.0%
I.8	Proporción de recursos ejercidos en conceptos no permitidos por el fondo, en el artículo 47 de la LCF, a la fecha de la auditoría (% de los recursos ejercidos)	0.0%
I.9	Proporción de los recursos aplicados del fondo que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal, respecto de la muestra de auditoría (%)	0.0%
I.10	Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada (%)	N/A
I.11	Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos (muestra auditada) (%)	N/A
I.12	Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%)	N/A
I.13	Situación constructiva de las obras (según visitas físicas)	
	a) Obras terminadas (%)	0.0%
	b) Obras en proceso (%)	84.3
	c) Obras suspendidas (%)	80.9
	d) Obras canceladas (%)	N/A



I.14	Situación operativa de las obras terminadas (según visita física)	
	a) Operan adecuadamente (%)	0.0%
	b) No operan adecuadamente (%)	0.0%
	c) No operan (%)	0.0%
II.	<u>INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP</u>	
II.1	Índice de Impacto de Deuda Pública (Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100	S/D
II.2	Índice de Logro Operativo ((Sumatoria de i=1...n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción/Total de recursos ejercidos del fondo)* (Avance de las metas porcentuales de i/Metas programadas porcentuales de i)* 100).	S/D
II.3	Índice en el Ejercicio de Recursos (Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa/Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100).	100.0%
II.4	Porcentaje de Avance de Metas ((Sumatoria de I=1...n (Avance de las metas porcentuales de i/Metas programadas porcentuales de i)*100).	S/D
II.5	Índice de Fortalecimiento Financiero ((Ingreso propios/Ingreso Estatal Disponible)*100).	S/D
II.6	Índice de Impulso al Gasto de Inversión ((Gasto en Inversión/Ingreso Estatal Disponible)*100).	N/A
III	<u>TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
III.1	Cumplimiento en la entrega del informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF (Gestión de Proyectos, Avance Financiero y Ficha de Indicadores) Bueno igual al 100.0%; regular menor de 100.0%, y mayor de 80.0%; bajo menor de 80.0%)	Bueno
III.2	Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos); ¿La información del reporte del cuarto trimestre "Gestión de Proyectos" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Si, No o Incompleto)	No
III.3	Difusión de la Información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet , en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Gestión de Proyectos, Avance Financiero y Ficha de Indicadores)? (Si, No o Parcialmente)	Si
IV	<u>EVALUACIÓN DEL FONDO</u>	
IV.1	¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por ley? (Si o No).	No

FUENTE: Resultados de la auditoría e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Oaxaca.

N/A: No aplica.

S/D: Sin datos.

### **Recuperaciones Operadas, Probables y Montos por Aclarar**

Se determinaron recuperaciones por 11,938,914.36 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 11,716,967.85 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 221,946.51 pesos corresponden a recuperaciones probables y 97,330,439.76 pesos están pendientes de aclaración.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,411,152.1 miles de pesos que representó el 93.5% de los recursos 1,508,685.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 la entidad fiscalizada no había pagado el 6.5% de los recursos transferidos por 97,533.5 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de ejercicio y destino de los recursos, y en obra pública y servicios relacionados con la misma, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 221.9 miles de pesos, que representa el 0.0% de la muestra auditada, por concepto de rendimientos financieros no comprometidos ni reintegrados a la Tesorería de la Federación, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó en general una gestión adecuada de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos; asimismo, sus metas y objetivos se cumplieron parcialmente.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Humberto Remedios Almaguer

L.C. Octavio Mena Alarcón

Arredondo

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCTG/SASO/0699/2018 de fecha 6 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 5, 6, 7, 13, 15 y 16 se consideran como no atendidos.

11 legajo  
AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION



SCTG  
Secretaría de la Contraloría  
y Transparencia  
Gubernamental

VIENES, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRAGO  
3060  
2018 JUN 11 PH 2:18

Oficio No. SCTG/SASO/0699/2018

Asunto: Se envía información para atender los resultados finales de la Auditoría 1172-DS-GF.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 06 de junio de 2018.

DIRECCION GENERAL DE  
AUDITORIA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS

DIRECCION DE AUDITORIA A LOS  
RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "B-2"  
Oficio original y 1  
11 JUN. 2018  
RECIBIDO  
D.G. ARET. B.

LC. Octavio Mena Alarcón  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales  
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación  
PRESENTE.

En alcance a mi oficio número SCTG/SASO/0568/2018 de fecha 07 de abril de 2018, y en atención al acta número 005/CP2017 de fecha 19 de abril de 2018, a través de la cual quedan notificados formalmente los resultados finales y las observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número 1172-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF) de la cuenta pública 2017.

Sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta entidad federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, tengo a bien proporcionarle información y documentación complementaria para atender los resultados con observaciones determinados misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 7 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1º, 2º, 6º de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 88 fracción VII de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias; 1, 2, 3 fracción II, 5 numeral 11, 23 fracciones XIX, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

M.D.F. Eduardo Cruz Sánchez  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE AUDITORÍA Y  
SUPERVISIÓN EN OBRA

Mtro. José Ángel Díaz Navarro, Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, P.O. Box 1000, México D.F. C.P. 06700  
E.P. Calle Los Berrugos 2734, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, México  
Tel: 507 50 00 ext. 10471  
115 507 50 00

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", tercer piso  
Carretera Internacional Oaxaca-Ixtmo, km. 11.5  
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel: 507 50 00 ext. 10471  
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

www.oaxaca.gob.mx

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las Secretarías de Finanzas, de Turismo, y de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca; Caminos y Aeropistas de Oaxaca, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo segundo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85 y 110, fracciones I, II, III, IV, V y VI.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracción II y IV, 22, 33, 34, 36, 37, 42, 69, párrafo segundo, 70, fracción I, II y III y 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47, fracción III, 49, fracción V y 50.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017: artículo quinto y anexo 35.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: artículos 20, 37, fracción I y II, 50, 51, fracción VI, 52, 53, 54, 56, 58, 59, 60, 61 y 64.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 99, 100, 130, 131 y 132.

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado: Cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima, octava, decima, décima séptima, décima novena y vigésima.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.